

BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA N°005-2023-BNP

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TECHO EN LA ESTACIÓN DE BIBLIOTECA PÚBLICA EBP “MANUEL RIVERA PIEDRA” - CUTERVO



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Humber
Hernan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/12/05
08:56:21-0500

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Humber
Hernan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/12/05
08:56:21-0500

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
RUC N° : 20131366798
Domicilio legal : Av. De La Poesia N° 160, San Borja
Teléfono: : 513-6900, Anexo N° 7224
Correo electrónico: : humber.flores@bnp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **“SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TECHO EN LA ESTACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA EBP “MANUEL RIVERA PIEDRA - CUTERVO”**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 020-2023-BNP-GG-OA el 30.11.2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



CO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Firmado digitalmente por
FLORES PÉREZ Humber
Hernán FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/12/05
08:56:21-0500

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo para la ejecución es de quince (15) días calendario; contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de inicio del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

El participante invitado tiene el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto debe cancelar S/ 2.50 (Dos con 50/100 soles) en la cuenta corriente N° 00-000-282049, en el Banco de la Nación, asimismo, remitir una foto o escáner de sus voucher de depósito u transferencias al correo caja@bnp.gob.pe y al correo humber.flores@bnp.gob.pe.

Luego de la verificación del pago realizado, se realizará la entrega correspondiente al participante, en la Oficina del Equipo de Trabajo Logística y Control Patrimonial.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168- 2020- EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE. - Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM
- Ley N°31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno del niño para el año 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Humber
Hernan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/12/05
08:56:21-0500

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presentará en un (01) sobre cerrado en original, dirigido al Órgano Encargado de las Contrataciones, conforme al siguiente detalle:

Señores
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
AV. DE LA POESÍA N° 160 – SAN ISIDRO
Atte.: ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023-BNP

Denominación de la convocatoria:” **“SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TECHO EN LA ESTACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA EBP “MANUEL RIVERA PIEDRA - CUTERVO”**

:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Humber
Hernan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/12/05
08:56:21-0500

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**¹
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación³. **(Anexo N° 12)**.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁴.

¹ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



Firmado digitalmente por
FLORES PÉREZ Humberto
Miguel. Soy el autor del
documento.
Fecha: 2023/12/06
08:56:21-0500

El postor garantiza el cumplimiento de la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

En caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la Entidad, sito en Av. de la Poesía N° 160 – San Borja.**



Firmado digitalmente por
FLORES PÉREZ Humber
DNI: 710131379863
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/12/05
08:56:21 -0500
previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad estará a cargo de la Oficina de Administración previo informe técnico del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento - EOM.
- Comprobante de pago.
- Informe Técnico, suscrita por el supervisor del servicio y el representante legal

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Biblioteca Nacional del Perú sito en Av. La Poesía N° 160, San Borja, Lima y/o a través de la mesa de partes virtual: <http://plataformavirtual.bnp.gob.pe/#/login>



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Humber
Hernan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/12/05
08:56:21-0500

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO I

SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Humber
Hernan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/12/05
08:56:21-0500

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisor del Servicio: Un profesional titulado¹ en ingeniero civil o arquitectura, colegiado y habilitado. • Técnico en Construcción Civil: 01 Técnico en Construcción Civil o Técnico en Edificaciones <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple del Título Profesional, Diploma de Bachiller y Título Técnico, según corresponda.</p> <p>El Título Profesional requerido será verificado por el Órgano Encargado de Contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> </div> <p>En caso el Título profesional y/o título técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisor del Servicio: Diplomado o Curso: Residencia y Supervisión de Obras y/o Gerencia de Construcción y/o Gerencia de Proyectos y/o Gestión de Proyectos y/o especialista en seguridad (50 horas lectivas mínimas). • Técnico en Construcción Civil: Curso o Taller: Soldadura o Sistema de Construcción en Seco – Drywall o Instalaciones Eléctricas o Instalaciones Sanitarias o Pintura y acabados (50 horas mínimas). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisor del Servicio: Deberá tener experiencia mínima de tres (03) años como Residente o jefe o Supervisor o Coordinador o Especialista o Encargado o Responsable de Servicios de todo tipo de servicio de ingeniería y/o arquitectura: Instalación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o acondicionamiento y/o rehabilitación y/o adecuación y/o preservación y/o conservación de infraestructura en general.



Firmado digitalmente por
 FLORES PEREZ, Hernan
 Hernan FAU 2014378963.pdf
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2023/12/05
 08:56:21-0500

- **Técnico en Construcción Civil:** Deberá tener experiencia mínima de dos (02) años como técnico y/u operario en prestación de servicios y/o trabajos y/o actividades de: acondicionamiento y/o habilitación de ambientes y/o albañilería y/o construcción civil, y que uno de ellos incluya la instalación (montaje) o implementación de estructuras metálicas, estructuras metálicas para techos, estructuras metálicas suspendidas de cielo raso. También será válida la experiencia en prestación de servicios y/o trabajos y/o actividades de instalación y/o montaje.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes

- Servicio de instalación de infraestructura.
- Servicio de mantenimiento de infraestructura.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y/o acondicionamiento y/o rehabilitación y/o adecuación de infraestructura en general.
- Servicio de impermeabilización de techos.
- Servicio de impermeabilización de estructuras y reparación de filtraciones.
- Desmontaje y/o instalación de estructura metálica para techos.



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Humber
Hernan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/12/05
08:56:21-0500

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Humberto
Motivo: Soy el autor del
documento.
Fecha: 2023.10.10
Hora: 10:54:10
El cliente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pago sustrueto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera conocerse la validez de la experiencia”.

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Humber
Hernan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/12/05
08:56:21-0500

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del **“SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TECHO EN LA ESTACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA EBP “MANUEL RIVERA PIEDRA” - CUTERVO”**, que celebra de una parte **BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023-BNP** para la contratación **“SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TECHO EN LA ESTACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA EBP “MANUEL RIVERA PIEDRA” - CUTERVO”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **“SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TECHO EN LA ESTACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA EBP “MANUEL RIVERA PIEDRA” – CUTERVO”**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de quince (15) días calendarios; contabilizados desde el momento de la firma del Acta de inicio del servicio, en concordancia con lo establecido en el



FLORES PÉREZ Humberto
Hernán FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 2023/12/05 08:56:21 (GMT-5)

En caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a generar el pago.

expediente de contratación

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODECIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El presente contrato se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. El presente contrato se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo de retraso no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

La tabla de otras penalidades, de conformidad con el artículo N°163 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad corregir las faltas en que el CONTRATISTA pudiera incurrir durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del servicio, así como evitar el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada, según detalle:

N°	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	CONDICIÓN	PENALIDAD	VERIFICACIÓN
1	INDUMENTARIO Y/O EQUIPOS DE PROTECCIÓN Cuando el personal no esté usando o vistiendo sus implementos de seguridad (lentes, guantes, casco, botas de seguridad, mascarilla).	Por ocurrencia	5% de la UIT	Acta será suscrita por la supervisión del EOM de la BNP y el contratista.
2	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO Cuando EL CONTRATISTA incumpla total o parcialmente el cronograma de trabajo aprobado por EOM del BNP.	La penalidad será por ocurrencia y por día de demora hasta su cumplimiento, o por la situación de abandono de trabajo y/o paralización de las actividades del personal asignado al servicio por razones ajenas a la BNP.	4% de la U.I.T.	Acta será suscrita por la supervisión del EOM de la BNP y el contratista.
3	NO EMPLEO DE LAS CINTAS DE SEGURIDAD EN LAS ZONAS DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES. - Por no emplear EL CONTRATISTA, las cintas de seguridad en las zonas en que se ejecuten las actividades, materia de la presente prestación de servicio.	La penalidad será por ocurrencia.	5% de la U.I.T.	Acta será suscrita por la supervisión del EOM de la BNP y el contratista.
4	NO TENER VIGENTE LAS POLIZAS DE SEGUROS. - Cuando EOM del BNP detecte que EL CONTRATISTA, no mantiene vigente durante el período de ejecución del servicio, la vigencia de las pólizas de responsabilidad civil y/o deshonestidad y/o seguro complementario de trabajo de seguro Vida.	La penalidad es de forma inmediata y por ocurrencia, por cada día de retraso.	5% de la U.I.T.	Acta será suscrita por la supervisión del EOM de la BNP y el contratista.



Complementario de trabajo de seguro Vida.
 FLORES PEREZ Humberto
 Documento N° 20181978623 con
 fecha 2023/12/05
 08:56:21-0500

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Humberto
DNI: 70000000

De conformidad con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias surjan de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 (\$ 5'000'000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁹.



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ, Hernan
Hernan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
2023/12/05
09:56:21 (GMT)

Para más información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Humber
Hernan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/12/05
08:56:21-0500

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°005-2023-BNP**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Humber
Hernan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/12/05
08:56:21-0500

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Humber
Hernan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 2023/12/05
08:56:21 -0500

El monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en
cuyo caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°005-2023-BNP**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Humber
Hernan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/12/05
08:56:21-0500

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°005-2023-BNP
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Humber
Hernan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/12/05
08:56:21-0500

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°005-2023-BNP**
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Humber
Hernan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/12/05
08:56:21-0500

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°005-2023-BNP**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸



16. Únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
FLORES PEREZ Humberto
Hernán FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
17. Únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
Págs. 2023-1206
08:56:21-0500
18. El porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Humber
Hernan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/12/05
08:56:21-0500

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°005-2023-BNP

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Humber
Hernan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/12/05
08:56:21-0500

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°005-2023-BNP
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ El monto de la experiencia debe ser en la moneda establecida en las bases.



Firmado digitalmente por
 FLORES PEREZ Humberto
 Herman FAU 20131379863 soft
 Miembro del Comité de
 la moneda establecida en las bases.
 Fecha: 2023/12/05
 08:56:21-0500

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Firmado digitalmente por
 FLORES PEREZ Humber
 Herman FAU 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento.
 Fecha: 2023/12/05
 08:56:21-0500

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°005-2023-BNP
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Humber
Hernan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/12/05
08:56:21-0500

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°005-2023-BNP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Humber
Hernan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2023/12/05
08:56:21-0500

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TECHO EN LA ESTACIÓN DE BIBLIOTECA PÚBLICA EBP "MANUEL RIVERA PIEDRA" – CUTERVO

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Equipo De Trabajo De Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración.

2. DENOMINACIÓN

Servicio para el Mantenimiento correctivo del techo en la estación de biblioteca pública EBP "Manuel Rivera Piedra" – Cutervo.



EBP "MANUEL RIVERA PIEDRA" – CUTERVO

3. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio tiene como finalidad preservar y mejorar la infraestructura, que nos permita mantener operativa y en buen estado de conservación los materiales bibliográficos, equipos, ambientes que forman parte de la Estación de Biblioteca Pública – EBP "Manuel Rivera Piedra" – Cutervo, frente a los factores climatológicos; y contar con espacios óptimos de acuerdo al modelo de gestión de infraestructura promovido por la Biblioteca Nacional del Perú (BNP) en todas sus sedes, fomentando y garantizando así el acceso y uso del material bibliográfico documental, para contribuir al desarrollo de la comunidad.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica con experiencia en construcción y/o mantenimiento de techos y construcciones en general para cumplir el modelo de gestión de infraestructura promovido por la BNP en todas sus sedes.

4.1 Objetivo General:

Permitir contar con una infraestructura que contribuya a brindar ambientes seguros tanto para los usuarios externos y el personal administrativo de la Estación de Biblioteca Pública – EBP "Manuel Rivera Piedra" – Cutervo.

4.2 Objetivo Específico:

Mejorar las condiciones actuales de infraestructura y servicios que brinda la Estación de Biblioteca Pública – EBP "Manuel Rivera Piedra" – Cutervo, en ambientes adecuados para brindar una calidad de servicio en óptimas condiciones y espacios confortables para los usuarios externos y personal administrativo de la Estación de Biblioteca Pública – EBP



PERÚ

Ministerio
de CulturaBiblioteca
Nacional del PerúFirmado digitalmente por
SANCHEZ CANALES, Jose Alberto
Razoni. Cote el actor del documento.
Fecha: 2023/11/22 21:27:06-0500*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año la unidad, la paz y el desarrollo"*

"Manuel Rivera Piedra" – Cutervo.

5. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:

AOI00008500199-EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA BNP PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS PROVOCADOS A CAUSAS DE LAS LLUVIAS.

6. ANTECEDENTES

La Oficina de Administración a través del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento (EOM), tiene la función de organizar y prestar asesoría y asistencia técnica para el mantenimiento general de equipamiento, así como el desarrollo arquitectónico de la infraestructura de la BNP. En el marco de lo señalado precedentemente, es preciso mantener las mejores condiciones de la infraestructura para salvaguardar a las personas, al patrimonio y las instalaciones.

Mediante el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 31912, se aprueba una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 3'479,566.00 (Tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y seis y 00/100 soles), a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, para excepcionalmente financiar la mitigación de los riesgos y asegurar la operatividad de la entidad debido a los daños causados por intensas precipitaciones pluviales, así como la implementación de la imprenta braille básica para brindar el servicio a que se refiere el numeral 21.5 del artículo 21 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Luego, por medio de la Resolución Jefatural N° 000139-2023-BNP de fecha 31 de octubre de 2023, se aprueba la desagregación de los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 31912, en la cadena programática del Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres hasta por el monto de S/ 3'029,564.00 (Tres millones veintinueve mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100 soles) para excepcionalmente financiar la mitigación de los riesgos y asegurar la operatividad de la entidad debido a los daños causados por intensas precipitaciones pluviales ocurridas en el mes de marzo de 2023, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será a todo costo, por lo que el contratista deberá asumir el costo de los materiales a utilizar y el pago al personal, y el traslado de los materiales; así como todos los gastos que demanden la ejecución del servicio a contratar.

7.1. Descripción del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE EJECUCION
1	Servicio para el Mantenimiento correctivo del techo en la estación de biblioteca pública EBP "Manuel Rivera Piedra" – Cutervo.	1	SERVICIO	15 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio.

7.2. Actividades.

Las actividades que en forma mínima se debe considerar y contemplar para el Mantenimiento correctivo del techo en la estación de biblioteca pública EBP "Manuel Rivera Piedra" – Cutervo, comprende lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	METRA D O	UNI D AD
1	Eliminación total de la cobertura existente de teja andina (VER FOTOGRAFÍA 01). Previo a la eliminación de la cobertura, se deberá retirar todos los objetos de los distintos estantes, equipos eléctricos (computadores, proyector, impresora, etc.), y los muebles deberán ser protegidos con una cobertura plástica (VER IMAGEN 01) con el fin de evita que estos	590.00	m ²

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año la unidad, la paz y el desarrollo"

de deterioren producto de la construcción u otros agentes externos, esto se realizará por sectores (INDICADOS EN EL GRAFICO 01).



IMAGEN 01
(imagen referencial)

Se debe considerar que para la eliminación de las tejas se realizará por sectores (VER GRAFICO 01).

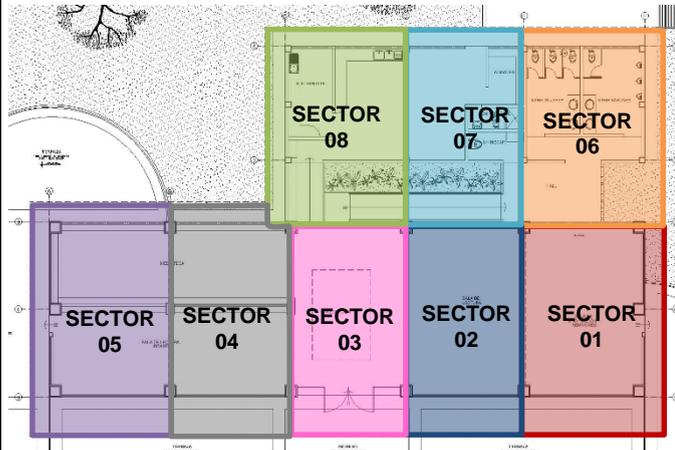


GRÁFICO 01
(Ubicación de sectores)

ÁREA: 590.00 m² aprox.

2

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL REFLECTOR LED

- Este ítem comprende el desmontaje del reflector existentes en sitio.
- Suministrar e instalar el reflector LED IP 67, 50W y 6500k.

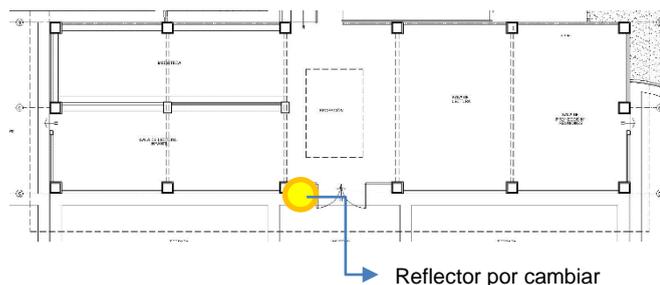


GRÁFICO 02
(Ubicación del reflector)

1.00

Uni.

	 <p>FOTOGRAFÍA 01 (Ubicación del reflector)</p> <ul style="list-style-type: none">- Posterior a la instalación este deberá ser probados para validar su optimo funcionamiento.		
3	<p>LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE MADERA EXISTENTE</p> <ul style="list-style-type: none">- Este ítem comprende la limpieza y mantenimiento de los tijerales, vigas, correas de madera y la herrería metálica existentes (VER FOTOGRAFÍA 02 y 03).  <p>FOTOGRAFÍA 02 (tijerales de madera, correas y herrería metálica SECTOR 03 Y 02)</p>  <p>FOTOGRAFÍA 03 (vigas y correas de madera SECTOR 07 Y 08)</p> <ul style="list-style-type: none">- Para la limpieza y mantenimiento de la estructura de madera, se deberá retirar todo el polvo y desperdicios, para luego aplicar sobre	01.00	Global

la superficie barniz, laca o aceite danés. (VER IMAGEN 02)

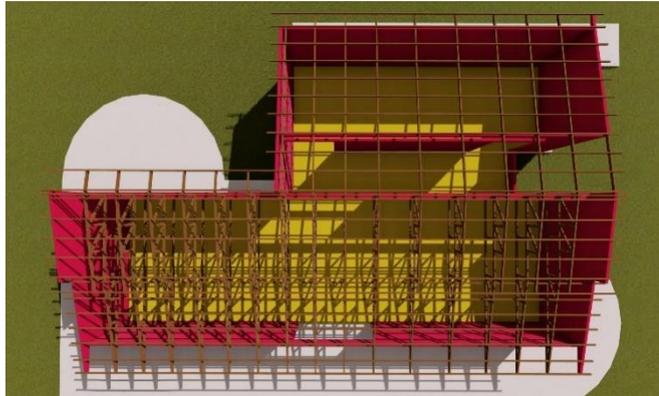


IMAGEN 02
(Distribución de tijerales, vigas y correas de madera)

- Para la limpieza de la herrería metálica (estructura de madera) se deberá considerar lo siguiente: Se retirará todos los restos de óxido y pintura, posterior se lijará para dejar la superficie lisa, luego se limpiará el polvo y residuos del proceso de lijado, de ahí se aplicará transformador de óxido, se le aplicará dos capas de un fondo antióxido y finalmente se le aplicará 2 manos de pintura.

4

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRERÍA METÁLICAS

- Este ítem hace referencia a las herrerías metálicas a usarse en el encuentro entre las vigas de madera y las vigas de concreto SECTORES 06, 07 Y 08 (VER IMAGEN 03 Y 04),

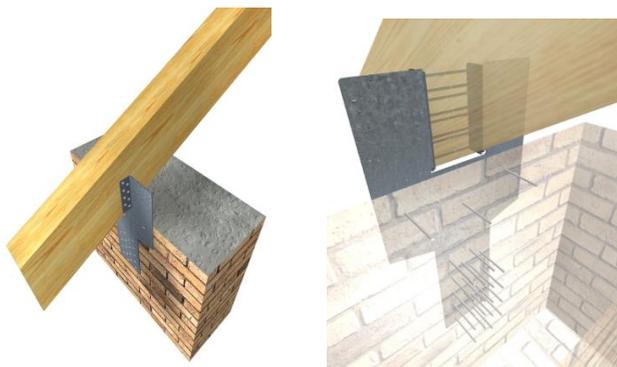
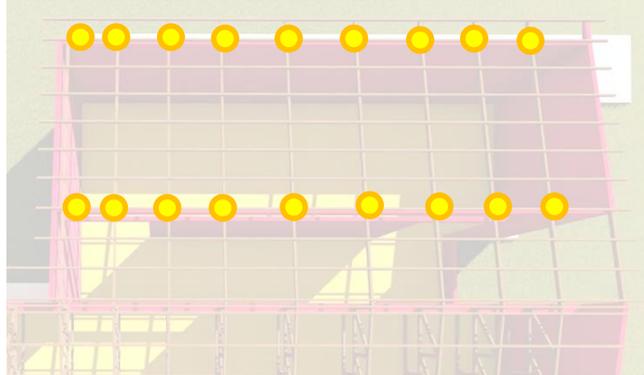


IMAGEN 03 y 04
(Detalle del herraje metálico
SECTOR 06, 07 Y 08)

27.00

Uni.

Los herrajes se suministrarán e instalará en los encuentros mostrados en el GRÁFICOS 03 e IMAGEN 04



● Ubicación de herrajes metálicos

GRÁFICO 03
(Distribución de herrajes metálicos
SECTOR 06, 07 Y 08)



IMAGEN 04
(Ubicación de herrajes metálicos en viga X
SECTOR 08)

*VERIFICAR Y CORROBORAR
CANTIDADES EN SITIO

5

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA COBERTURA DE ALUZINC TR-4 (ESPESOR 0.40MM), SOBRE LAS CORREAS DE MADERA EXISTENTE.

Se deberá considerar lo siguiente: El diseño de los paneles debe tener de 4 a 7 trapecios.

El acabado superior de los paneles debe tener una capa de poliéster líquida con 25 micras de espesor, además de una capa protectora de mínimo 40micras, para soportar condiciones ambientales agresivas; el acabado de la capa interior será con pintura base líquida de 10 micras mínimo. El color de los paneles

590.00

m²

metálicos debe ser definido por la Entidad.

Los paneles a emplear no deben tener traslapes transversales, es decir, se cortarán de acuerdo a la longitud que se requiere cubrir.

Para un correcto sellado de la cobertura, se debe emplear empaquetaduras de butil en uniones de paneles, ya que su aplicación evita el paso del agua por las juntas. (VER IMAGEN 05)

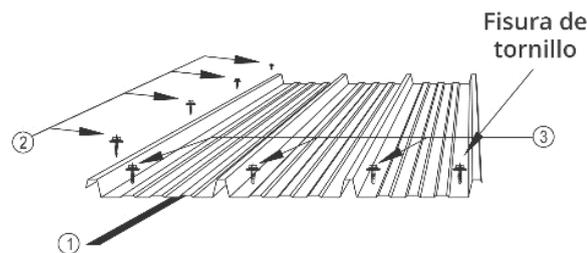


IMAGEN 05
(ALUZINC TR-4 - Accesorios)

1. Cinta butil 3/8" a lo largo del traslape longitudinal.
2. Tornillo autorroscante #8x3/4" cabeza hexagonal, punta fina @ 750mm máximo con arandela de neopreno, sobre traslape longitudinal.
3. Tornillo autoperforante #10x3/4" punta broca con arandela de neopreno. Sobre estructura de apoyo.

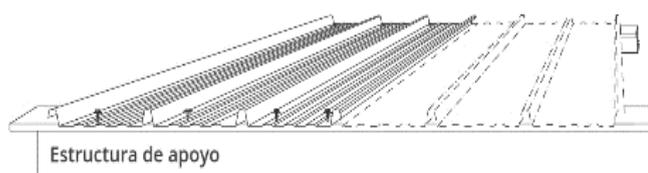


IMAGEN 06
(ALUZINC TR-4 - Anclaje)

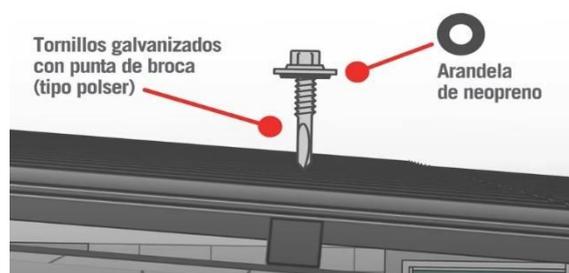


IMAGEN 07
(ALUZINC TR-4 – Tipo de tornillo)

Para un correcto sellado de los paneles, el Contratista deberá instalar una compibanda, que está compuesta por una espuma de polietileno reticulado de celda cerrada, laminado y preformado según la geometría de la cubierta, del tipo "bajo onda", con la finalidad de formar un sello hermético en la zona perimetral de la cubierta, brindando protección contra el agua, aire polvo y otras contaminaciones. Además, cumple su función como junta de dilatación, anti vibratoria y de asiento en los distintos sistemas de construcción.

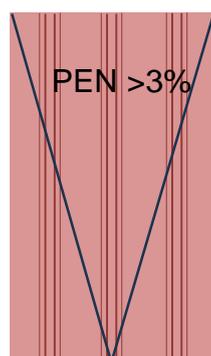


IMAGEN 08
(ALUZINC TR-4 – Imagen referencial)

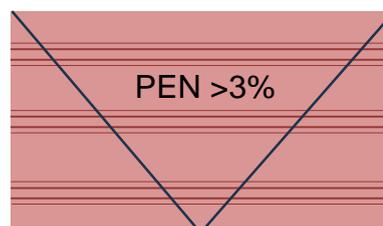
La instalación del techo debe ejecutarse respetando las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas.

La cobertura se va a instalar considerando un alero de 10cm. hacia el pasillo de circulación, con la finalidad de proteger a la PLACA LISA DE FRIBROCEMENTO a instalar en el perímetro.

La dirección de las planchas de ALUZINC TR4 deberá ser paralela a la pendiente, de esta forma evitar el acumulamiento de las aguas pluviales. (ver imagen referencial)



CORRECTA
INSTALACIÓN



INCORRECTA
INSTALACIÓN

- Se debe considerar un correcto empalme entre las planchas a usar, así también entre las planchas y otras superficies para evitar el ingreso de las aguas pluviales.
- Se debe considerar un empalme entre las planchas de la cobertura de 20 cm como mínimo, y el eje medio de este empalme deberá estar apoyado sobre una correa de madera (MISMAS MEDIDAS DE LAS EXISTENTES), para evitar que estas se pandeen con el tiempo (VER GRÁFICO)

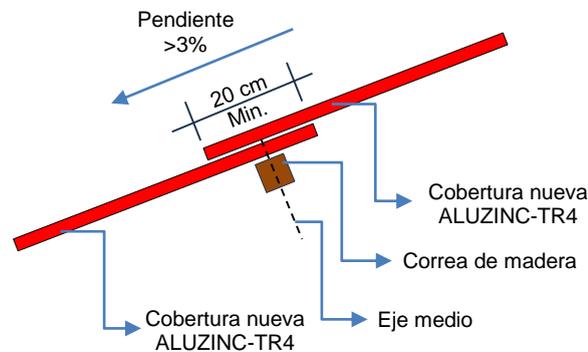


GRÁFICO DE EMPALME ENTRE PLANCHAS DE ALUZINC TR-4

- El acabado se la superficie del techo debe ser en color rojo, parejo y uniforme; además se debe ejecutar una prueba de impermeabilización en toda la superficie, mediante la aplicación de agua a chorro, por un período de 30 minutos.
- Una vez instalado el techo, se debe probar los circuitos del sistema eléctricos, DATA e internet estén funcionando, una vez se culmine esta partida o ítem.

ÁREA: 590.00 m² aprox.

***VERIFICAR Y CORROBORAR MEDIDAS EN SITIO**

6	<p>SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETAS DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22</p> <ul style="list-style-type: none">- Este ítem se refiere al suministro y adecuación de las canaletas colectoras de aguas de lluvias para su drenaje. Deberá garantizar una pendiente longitudinal del 2 %, para facilidad de drenaje, ser sólida, resistente, de manera que ofrezca continuidad para evitar accidentes.- Ubicar el lugar de las canaletas galvanizadas calibre 22 y trazar el desnivel que deberá llevar para el flujo del agua. Para esto utilizar la manguera de nivel y marcar los bordes de la canal.- Anclar los ángulos en L que soportaran la canaleta con tornillos a la viga de coronación.- Unir las canaletas si es necesario para luces muy grandes. Estas uniones se harán con remaches y se le aplicara un epóxico para evitar la filtración del agua.- Colocar la canal sobre los soportes anclados y verificar los niveles.- Anclar con remaches el canal a los soportes.- Instalar la rejilla y la bajante. <div data-bbox="375 1355 1061 1870"><p>Ubicación de la canaleta 03</p><p>Ubicación de la canaleta 02</p><p>PEN. > 13%</p><p>PEN. > 13%</p><p>PEN. > 20%</p><p>Ubicación de la canaleta 01</p></div> <p>GRÁFICO 04 - UBICACIÓN DE LAS CANALETAS DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 22</p>	65.00	ml.
---	---	-------	-----

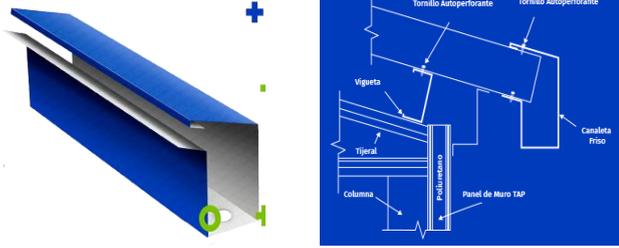


IMAGEN 09 - 3D Y CORTE DE LA
CANALETA-FRIZO

ÁREA: 65.00 ml aprox.

- Al final de la instalación se debe hacer una prueba en sitio del correcto funcionamiento de las canaletas.

***VERIFICAR Y CORROBORAR MEDIDAS EN SITIO**

7

SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUAS PLUVIALES

- Este ítem se refiere al suministro e instalación de bajante para la evacuación de agua lluvias que recibe el techo, estas instalaciones deben ejecutarse con las normas de seguridad en alturas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas. (VER GRÁFICO 05)

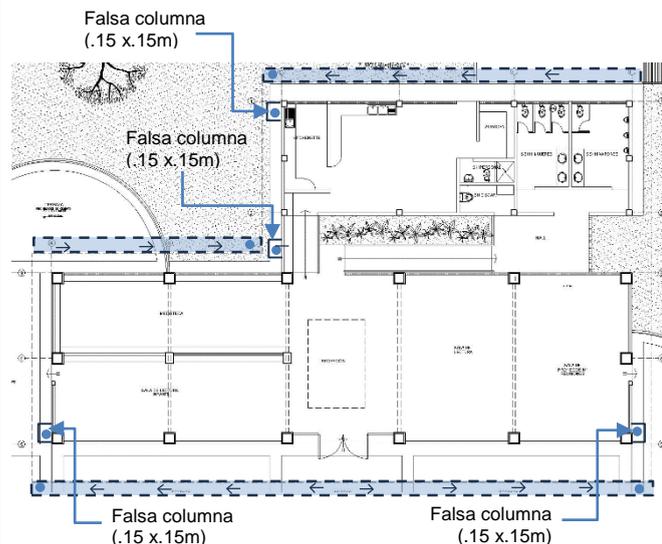


GRAFICO 05 - UBICACIÓN DE LAS
BAJADAS PLUVIALES Y FALSAS
COLUMNAS

----- PROYECCIÓN DE CANALETA-FRIZO

● PUNTO DE BAJADA DEL AGUA
PLUVIAL EN CANALETA HACIA LA
MONTANTE

■ FALSA COLUMNA CON MONTANTE
DE AGUA PLUVIAL

4.00

uni.



<ul style="list-style-type: none">- Revisar la inclinación de la cubierta.- Rectificar que la canaleta está instalada adecuadamente y no presente ningún daño.- Tener en cuenta que la tubería de la bajante no puede ser colocada verticalmente se debe utilizar codos de 45° para cambiar su dirección sin evitar la fluidez de evacuación del agua).- Luego de tener la tubería de la bajante sujeta a la canaleta, se debe unir la bajante al punto de desagüe que conducirá estas aguas (Los pegues de accesorios y tubería para el desagüe de las aguas lluvias deben realizarse con soldadura PVC).- Una vez que la tubería de la bajante está totalmente instalada se procede a arrojar un balde de agua por la canal para verificar en el trascurso del agua por la bajante no se presente ninguna gotera o filtración de agua.- Estas tuberías para las bajadas fluviales deben estar adosadas al muro y dentro de una falsa columna (0.15cm x 0.15cm x altura de la tubería de bajada de aguas pluviales), se realizarán con PLACA LISA DE FIBROCEMENTO, e=6mm, masillar, lijar y pintar del mismo tono del color del muro.- En caso de que la tubería de la bajante quede a la vista para evitar movimiento o desprendimiento de está, se debe colocar abrazaderas sobre el tubo para sujetarlas a la pared.- La PLACA LISA DE FIBROCEMENTO DE 6mm deberá tener las siguientes consideraciones: Estructura de metal galvanizado<ul style="list-style-type: none">- Perfil de espesor=0,50 mm: Tornillo autoavellanante de cabeza redonda, N° 6 x 11/4", rosca fina y punta fina.- Perfil de espesor=0,85 mm: Tornillo autoavellanante de cabeza redonda, N° 6 x 11/4", rosca fina y punta broca.		
--	--	--

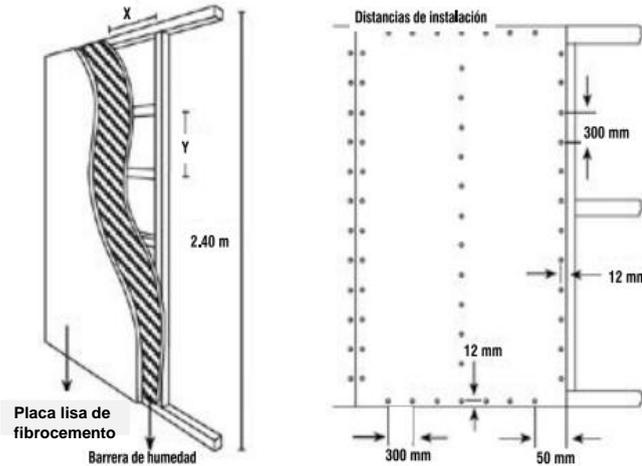
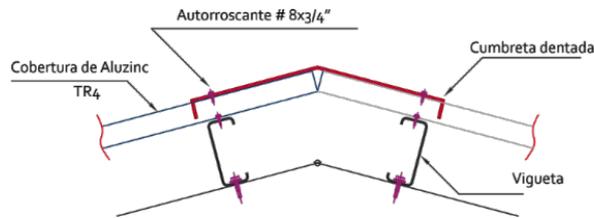


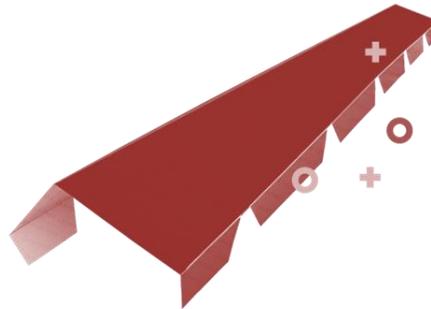
IMAGEN 10 – COMPONENTES DE FIBROCEMENTO

- Para las juntas entre paneles se usará un sellante mono componente de alto rendimiento con tecnología Polímero Silano Terminado (STP), de curado con humedad y resistente a los rayos UV.
- El pintado de este material debe ser del mismo tono de color de la pintura existente en muro y se debe considerar lo siguiente:
 - Látex acrílico: Eliminar todo tipo de polvo e impurezas de la superficie. El producto debe estar seco antes de la aplicación de la pintura. Aplicar con brocha o rodillo según instrucciones del fabricante de pinturas.
 - Esmalte al agua: Eliminar todo tipo de polvo e impurezas de la superficie. El producto debe estar seco antes de la aplicación de la pintura. Aplicar con brocha o rodillo según instrucciones del fabricante de pinturas.
 - Pintura texturizada: Eliminar todo tipo de polvo e impurezas de la superficie. El producto debe estar seco antes de la aplicación de la pintura. Aplicar con llana o pistola según instrucciones del fabricante de pinturas.

8	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CUMBRERA DENTADA DE ALUZINC</p> <p>Este ítem se refiere al suministro e instalación la cumbrera dentada de Aluzinc para el direccionamiento de la evacuación de agua lluvias que recibe el techo en el encuentro de las coberturas, estas instalaciones deben ejecutarse con las normas de seguridad en alturas.</p>	33.00	MI.
---	---	-------	-----

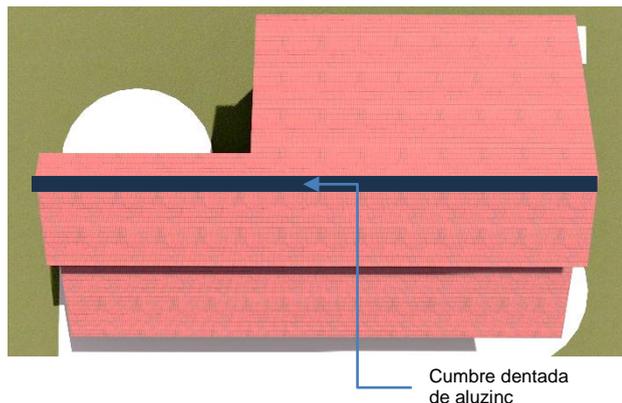


CORTE DE LA CUMBRERA DENTADA DE ALUZINC



3D DE LA CUMBRERA DENTADA DE ALUZINC

- Revisar la inclinación de la cubierta.
- Rectificar que la canaleta está instalada adecuadamente y no presente ningún daño.
- Unir las cumbres si es necesario para luces muy grandes. Estas uniones se harán con remaches y se le aplicara un epóxico para evitar la filtración del agua.



UBICACIÓN DE LA CUMBRERA DENTADA DE ALUZINC

ÁREA: 33.00 ml aprox.

- Al final de la instalación se debe hacer una prueba en sitio del correcto funcionamiento de la cumbrea.

*VERIFICAR Y CORROBORAR MEDIDAS EN SITIO

9	<p>Desinstalación de los tabiques de policarbonato con marco de aluminio existentes, ubicados en el perímetro de la edificación y entre las coberturas (VER FOTOGRAFÍA 04)</p>  <p>FOTOGRAFÍA 04 – TABIQUE DE POLIVARBONATO CON MARCO DE ALUMINIO ENTRE COBERTURAS DE TEJAS</p> <p>Durante la instalación de la nueva cobertura, los tabiques en mención serán re-instalados considerando y suministrando los materiales necesarios para un adecuado empalme entre la nueva cobertura y los tabiques.</p>	1.00	Global
10	<p>Suministro e instalación de tabique de policarbonato con perfil de aluminio negro "U" en todo el borde, ubicado en el muro con celosía de hojas (hall de distribución para los SS.HH.), el tabique cubrirá todo el ancho entre muros y su altura (De acuerdo a proyección de cobertura). (VER FOTOGRAFÍA 05)</p>  <p>FOTOGRAFÍA 05 – UBICACIÓN DE TABIQUE DE POLICARBONATO CON PERFIL DE ALUMINIO</p> <p>ÁREA: 15.00 m² aprox.</p> <p>*VERIFICAR Y CORROBORAR MEDIDAS EN SITIO</p>	15.00	m ²



11	<p>Limpeza permanente de las áreas intervenidas, durante y después de obra, debe ejecutarse tomando en cuenta y siguiendo las normas de seguridad de los trabajos en altura, con las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas.</p> <p>El Contratista debe considerar los implementos y recursos necesarios para la limpieza de los ambientes y lugares en donde se realizan los trabajos, como son: escoba, recogedor, aspiradora, trapos, paños, bolsas para basura, diluyente, etc.</p> <p>La limpieza en las áreas de trabajo debe realizarse sin perjudicar las actividades de los usuarios internos de la estación BNP de Cutervo.</p>	1.00	Global
12	<p>Acarreo y eliminación de desechos y desmote. hacia un lugar de almacenamiento temporal, durante la ejecución del servicio.</p> <p>Este ítem debe ejecutarse tomando en cuenta y siguiendo las normas de seguridad de los trabajos en altura, con las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas.</p> <p>El Contratista debe hacerse cargo de la eliminación de restos de materiales, la cual deberá ser permanente, no debiendo dejarse el desmote en ningún lugar diferente al área destinada por el Supervisor de la Entidad, para tal fin; el desmote tampoco se puede ubicar en áreas comunes (corredores, escaleras, etc.), el Contratista se encargará del retiro de materiales excedentes producto de los trabajos correspondientes al presente servicio.</p>	1.00	Global



PERÚ

Ministerio
de CulturaBiblioteca
Nacional del PerúFirmado digitalmente por
SANCHEZ FANALEÓN José Alberto
Razón: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/11/22 21:27:06-0500*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año la unidad, la paz y el desarrollo"***FORMATO****ESTRUCTURA DE COSTOS**

Nombre del TDR:

Servicio para el Mantenimiento correctivo del techo en la estación de biblioteca pública EBP "MANUEL RIVERA PIEDRA" – Cutervo".

Ítem	Partidas	Und.	Metrado	Costo Unitario (S/)	Costo (S/)
1	TRABAJOS PROVISIONALES				
1.01	Moví. Y desov.de materiales, equipos y herramientas	glb	1.00		
1.02	Prevención y seguridad	glb	1.00		
1.03	Protección de los libros, muebles, equipos eléctricos, entre otro con una cobertura plástica.	glb	1.00		
2	ELIMINACION DE COBERTURA EXISTENTE				
2.2	Eliminación de la cobertura de tejas andinas	m2	590.00		
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS REFLECTORES				
2.2	Desmontaje del reflector	unid	1.00		
2.3	Suministro e instalación de reflectores LED IP 67, 50W y 6500k.	unid	1.00		
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA, CANALETA Y MONTANTE PLUVIAL				
4.1	Suministro e Instalación de techo con panel metálico trapezoidal	m2	590.00		
4.2	Suministro e Instalación de canaleta galvanizada para la evacuación del agua de lluvias	ml	65.00		
4.3	Suministro e Instalación de montantes de aguas pluviales, protegidas por falsa columna de fibrocemento (0.15m x0.15m)	unid	4.00		
5	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE MADERA (SUMINITRO DE PRODUCTOS)				
5.1	Mantenimiento de tijerales de madera existentes	glb	1.00		
5.2	Mantenimiento de vigas de madera existentes	glb	1.00		
5.3	Mantenimiento de correas de madera existentes	glb	1.00		

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año la unidad, la paz y el desarrollo"*

5.4	Mantenimiento de los herrajes metálicos existentes	glb	1.00		
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRAJES METÁLICOS PARA VIGAS DE MADERA				
6.1	Suministro e Instalación de herrajes metálicos en las vigas de concreto.	und.	27.00		
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUMBRERAS DENTADAS DE ALUZINC				
7.1	Suministro e Instalación de herrajes metálicos en las vigas de concreto.	ml.	33.00		
8	DESMONTAJE DE TABIQUE DE POLICARBONATO, POSTERIOR INSTALACIÓN				
8.1	Desmontaje de tabique de policarbonato con marco de aluminio, posterior instalación del tabique existente	glb	1.00		
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABIQUE DE POLICARBONATO.				
9.1	Suministro e instalación de tabique de policarbonato con perfil de aluminio negro "U"	m2	15.00		
10	VARIOS				
10.1	Limpieza permanente durante la ejecución del servicio	GLB	1.00		
10.2	Acarreo y eliminación de material excedente, c/volquete 10m3, D=10Km.	GLB	1.00		

COSTO DIRECTO	S/	
GG.Y UTIL.	S/	
SUB TORTAL	S/	
I.G.V	S/	



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú



Firmado digitalmente por
SANCHEZ FANALEÓN Jose Alberto
Razón: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/11/22 21:27:06-0500

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año la unidad, la paz y el desarrollo"*

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto del presente servicio, con estricta sujeción a los presentes términos de referencia y las condiciones generales de su propuesta, que formará parte integrante del documento y condiciones del mismo, entre otras, las siguientes:

- a. Garantizar que su personal, ingrese a las instalaciones de la ENTIDAD, debidamente uniformado portando los distintivos o logos que permitan la identificación de la empresa; asegurar la correcta presentación del personal.
- b. Someterse expresamente a cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso el personal designado por la ENTIDAD, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá con la ejecución de los trabajos encomendados.
- c. Presentar al **SUPERVISOR DEL SERVICIO**, responsable de las actividades a realizar, y con quien la ENTIDAD efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de las mismas; asimismo, deberá contar con correo electrónico activo.
- d. Proveer de las herramientas, equipos, maquinarias, materiales, suministros, insumos y medios logísticos necesarios para el inicio del servicio. Todo tipo de equipamiento será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.
- e. Proveer obligatoriamente y asumir la responsabilidad de la utilización de los implementos de protección personal (cascos, guantes, lentes, botines, entre otros) y dispositivos de seguridad; que permitan a sus trabajadores, realizar las labores debidamente protegidos en función de la actividad que éstos desarrollan durante el servicio, así como la prevención de accidentes al personal de la ENTIDAD.
- f. Colocar la señalización temporal preventiva de seguridad en todo el límite del servicio.
- g. Asumir la responsabilidad y obligaciones civiles y penales por daños que pueda ocasionar a la ENTIDAD, terceras personas o propiedades vecinas, sean materiales o personales.
- h. Contar, de acuerdo a la Ley N.º 26790 y su reglamento aprobado D.S. N.º 009-97-SA, con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), para el personal asignado al servicio, las mismas (copia del SCTR) que deberá ser verificada por la ENTIDAD al inicio del servicio. Si EL CONTRATISTA no ha tomado ningún Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo para el personal que labora en el Servicio solicitado, la ENTIDAD queda facultado a suspender el servicio bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA.
- i. Asumir, en su totalidad, las obligaciones laborales (pago oportuno de remuneraciones), tributarias y leyes y beneficios sociales, a que tengan derecho el personal que destaque en la prestación del servicio contratado.
- j. Reconocer que es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal que labora en la prestación del servicio, liberando en este sentido a la ENTIDAD de toda responsabilidad sobre dicho personal. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, este personal no guarda relación laboral ni dependencia alguna con la ENTIDAD, sino que depende exclusivamente de EL CONTRATISTA.
- k. Durante el desarrollo de las actividades encomendadas, deberá mantener el orden y limpieza correspondiente, responsabilizándose en forma exclusiva del Procedimiento de Disposición Final de los Residuos Sólidos generados.
- l. EL CONTRATISTA, al inicio del servicio entregará la relación del personal que intervendrá en el servicio.



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú



Firmado digitalmente por
FANCY FANALEÓN José Alberto
Rivadeneira con el código del documento
Fecha: 2023/11/22 21:27:06-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año la unidad, la paz y el desarrollo"

8.1 Normas Técnicas

El servicio deberá ser ejecutado cumpliendo con la normativa vigente de edificación y construcción: Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), Normas sobre mitigación de riesgos ante desastres, Normas de Protección Ambientales, Normas Técnicas Peruanas (NTP), Normas de Seguridad Industrial (BSI) OSHAS 18001, Código Nacional de Electricidad, así como las normas ISO 9001, AASHTO, ASTM, AISC, ACI, IEEE que sean aplicables, entre otros.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

10. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO

- **Requisitos del proveedor**

- Persona natural o jurídica con RUC activo y habido.
- Deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- RUC vigente, Acreditar con copia de la ficha RUC.

- **Personal clave**

- **UN (01) SUPERVISOR DEL SERVICIO**

- Responsable de la planificación, dirección, coordinación y seguimiento de los trabajos, identificando las actividades a realizar, los recursos, los plazos establecidos hasta culminarla prestación principal. Será el enlace con el Supervisor designado por el EOM de la BNP.

- **UN (01) TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL**

- Responsable de la(s) cuadrilla(s) que tiene a su cargo la ejecución de las actividades que comprenden el servicio contratado.

- **Capacidad Técnica**

- Deberá contar con la maquinaria, equipos y herramientas que considere necesarios para la ejecución en tiempo, forma y calidad de las actividades descritas en los presentes términos de referencia.

11. PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES SCTR

El Contratista deberá contar y mantener vigentes, durante el plazo de ejecución del servicio, la póliza de seguros y para ello deberá presentar:

- a) PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SCTR (Pensión y Salud) de todo el personal a cargo del contratista, la misma que estará vigente por todo el periodo de ejecución del servicio.
- b) SEGURO DE VIDA LEY. El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de ejecución del servicio, la Póliza de Vida Ley para todos los trabajadores asignados a la ejecución del servicio contratado.

12. SUBCONTRATACIÓN

No se permite subcontratar.

13. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: El lugar de ejecución del servicio se realizará en se realizará en la estación de biblioteca pública EBP "Manuel Rivera Piedra" – Cutervo, sito en Jirón Los Sauces S/N – 2da. Cuadra – Urbanización "Tomás Gálvez Quispe", Cutervo, Cajamarca.

Plazo: El plazo máximo para la ejecución es de quince (15) días calendarios; contabilizados desde el día siguiente de la firma del Acta de inicio.

14. GARANTIA.

La garantía del servicio es de un (01) año, contabilizados desde el día siguiente de emitida la conformidad por parte del área usuaria.

**15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad estará a cargo de la Oficina de Administración previo informe técnico del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento EOM.

16. ENTREGABLE:

El entregable corresponde a la presentación de un Informe Técnico con la descripción de los trabajos realizados durante la ejecución del servicio, donde se detalle la fecha de inicio, la fecha de culminación, adjuntando un panel de fotográfico del procedimiento constructivo del servicio ejecutado del antes, durante y después. Esta documentación requerida deberá estar suscrita por el supervisor del servicio y el representante legal.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Biblioteca Nacional del Perú sito en Av. La Poesía N° 160, San Borja, Lima y/o a través de la mesa de partes virtual <http://plataformavirtual.bnp.gob.pe/#/login>

17. FORMA DE PAGO

La cancelación total del servicio se realizará en un pago único, el cual será cancelado después de ejecutado el servicio y otorgada la conformidad por el área usuaria.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles de producida la recepción del entregable a conformidad y satisfacción del área usuaria.

18. PENALIDADES

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación

19. OTRAS PENALIDADES

La tabla de otras penalidades, de conformidad con el artículo N°163 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad corregir las faltas en que el CONTRATISTA pudiera incurrir durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del servicio, así como evitar el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada, según detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	CONDICIÓN	PENALIDAD	VERIFICACIÓN
1	INDUMENTARIO Y/O EQUIPOS DE PROTECCION Cuando el personal no esté usando o vistiendo sus implementos de seguridad (lentes, guantes, casco, botas de seguridad, mascarilla).	Por ocurrencia	5% de la UIT	Acta será suscrita por la supervisión del EOM de la BNP y el contratista.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año la unidad, la paz y el desarrollo"

2	<p>INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO Cuando EL CONTRATISTA incumpla total o parcialmente el cronograma de trabajo aprobado por EOM del BNP.</p>	<p>La penalidad será por ocurrencia y por día de demora hasta su cumplimiento, o por la situación de abandono de trabajo y/o paralización de las actividades del personal asignado al servicio por razones ajenas a la BNP.</p>	<p>4% de la U.I.T.</p>	<p>Acta será suscrita por la supervisión del EOM de la BNP y el contratista.</p>
3	<p>NO EMPLEO DE LAS CINTAS DE SEGURIDAD EN LAS ZONAS DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES. - Por no emplear EL CONTRATISTA, las cintas de seguridad en las zonas en que se ejecuten las actividades, materia de la presente prestación de servicio.</p>	<p>La penalidad será por ocurrencia.</p>	<p>5% de la U.I.T.</p>	<p>Acta será suscrita por la supervisión del EOM de la BNP y el contratista.</p>
4	<p>NO TENER VIGENTE LAS POLIZAS DE SEGUROS. - Cuando EOM del BNP detecte que EL CONTRATISTA, no mantiene vigente durante el período de ejecución del servicio, la vigencia de las pólizas de responsabilidad civil y/o deshonestidad y/o seguro complementario de trabajo de riesgo y/o seguro Vida.</p>	<p>La penalidad es de forma inmediata y por ocurrencia, por cada día de retraso.</p>	<p>5% de la U.I.T.</p>	<p>Acta será suscrita por la supervisión del EOM de la BNP y el contratista.</p>



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú



Firmado digitalmente por
SANCHEZ GALEANO Jose Alberto
Razón: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/11/22 21:27:06-0500

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año la unidad, la paz y el desarrollo"*

20. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El Contratista queda sometido a la supervisión de la entidad, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ejecución del servicio contratado, personal, seguros cumplimiento de la normatividad vigente y otros que requiera la entidad.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTO

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

22. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El Contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

23. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado

o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú



Firmado digitalmente por
SANCHEZ GALEANO Jose Alberto
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/11/22 21:27:06-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año la unidad, la paz y el desarrollo"

24. REQUISITOS DE CALIFICACION

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Supervisor del Servicio: Un profesional titulado¹ en ingeniero civil o arquitectura, colegiado² y habilitado. ➤ Técnico³ en Construcción Civil: 01 Técnico en Construcción Civil o Técnico en Edificaciones. <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple del Título Profesional, y/o Título Técnico, según corresponda. El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso título profesional y/o Título Técnico, según corresponda no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Supervisor del Servicio: Diplomado o Curso: Residencia y/o Supervisión de Obras y/o Gerencia de Construcción y/o Gerencia de Proyectos o Gestión de Proyectos. (50 horas lectivas mínimas). ➤ Técnico en Construcción Civil: Curso o Taller: Soldadura o Sistema de Construcción en Seco – Drywall o Instalaciones Eléctricas o Instalaciones Sanitarias o Pintura y acabados (50 horas mínimas). <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados, Diplomas u otros documentos, según</p>

^{1, 3} En caso de personal clave profesional extranjero, los grados y títulos obtenidos en el extranjero obtienen validez en el Perú cuando ésta es otorgada por la autoridad competente, a través de los procedimientos de "revalidación" o "reconocimiento" regulados en la normativa especial de la materia, por lo que deberá presentarse copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

Conforme con lo señalado por la Dirección Técnica Normativa a través la Opinión N° 225-2017/DTN.

² se presentará al inicio del servicio al Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento



	<p>corresponda.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Supervisor del Servicio: Deberá tener experiencia mínima de tres (03) años como Residente o Jefe o Supervisor o Coordinador o Especialista o Encargado o Responsable de Servicios de todo tipo de servicio de ingeniería y/o arquitectura: Instalación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o acondicionamiento y/o rehabilitación y/o adecuación y/o preservación y/o conservación de infraestructura en general. ➤ Técnico en Construcción Civil: Deberá tener experiencia mínima de dos (02) años como técnico y/u operario en prestación de servicios y/o trabajos y/o actividades de: acondicionamiento y/o habilitación de ambientes y/o albañilería y/o construcción civil, y que uno de ellos incluya la instalación (montaje) o implementación de estructuras metálicas, estructuras metálicas para techos. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes tipos de servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de instalación de infraestructura.



- Servicio de mantenimiento de infraestructura.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y/o acondicionamiento y/o rehabilitación y/o adecuación de infraestructura en general.
- Servicio de impermeabilización de techos.
- Servicio de impermeabilización de estructuras y reparación de filtraciones.
- Desmontaje y/o instalación de estructura metálica para techos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N.º 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N.º 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N.º 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú



Firmado digitalmente por
SANCHEZ FANALEÓN José Alberto
Número: 2023/1122 21:27:06-0500
Fecha: 2023/11/22 21:27:06-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año la unidad, la paz y el desarrollo"

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".